

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 9 DE ENERO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES
<u>PRESIDENTE:</u> <i>D. Manuel Paolo Atalaya de Tena</i>
<u>MIEMBROS:</u> <i>D. Juan José Perea Morillo</i> <i>D^o. Elena Merino Díaz</i> <i>D^o. Isabel M^a. Romero González</i> <i>D. Juan Manuel Fernández Fernández</i>
<u>INTERVENTORA.:</u> <i>D^a. María del Carmen Sánchez Romero</i>
<u>SECRETARIO GENERAL:</u> <i>D. Marco Antonio Hurtado Guerra</i>

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día nueve de enero de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por conocida el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla

redactada.

21.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE D. MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en calle La Laguna, 40, provisto de D.N.I. n1. 79.306.975-P, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-9 GTL, matrícula BA-8814-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca Renault R-9 GTL, matrícula BA-8814-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 12/02/1987.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

3°.- PROPUESTA DE SANCIÓN, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE DESPIDO, AL TRABAJADOR D. JUAN JOSÉ RAPOSO SÁNCHEZ.- Visto el expediente disciplinario al empleado en régimen de personal laboral, D. JUAN JOSÉ RAPOSO SÁNCHEZ, con DNI nº. 53.269.007-H, cuyo puesto es Barrendero del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2012.

Examinados los documentos que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 94 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía 195/2011 de delegación de competencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Considerar responsable de los hechos consistentes en: Abandono del servicio, artículo 95.2.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público y artículo 62.b) del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de castuea, en su contrato de trabajo al empleado en régimen laboral, JUAN JOSÉ RAPOSO SÁNCHEZ, con DNI nº. 53.269.007-H, cuyo puesto es Barrendero.

SEGUNDO.- Los hechos referenciados se califican como falta muy grave, incluida en el artículo 95.2.g) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto del Empleado P'bulico, conllevando aparejado, la realización de los citados hechos, el Despido del Personal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

TERCERO.- El despido surtirá efectos desde el día 9 de enero de 2012, siendo éste el último día trabajado.

CUARTO.- Notificar al trabajador, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos.

41.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- No se presentaron.

5°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.